

LARCO HERRERA HNOS.

TRUJILLO, Perú

Hda. Chiclin, 5 de Sep. de 1915.

Larco Herrera Hnos., y el horticultor Sr. Gaston Testoulat, hemos convenido en lo siguiente:

- # 1.-Yo G. Testoulat me comprometo á prestar mis servicios como horticultor, arboricultor y criador de aves en la propiedades que los Sres. Larco Herrera Hnos tienen en el Valle de Chicama, bajo las condiciones siguientes:
- A.-Las horas de servicio serán de 5 am. á 11 a.m. y de 12 m. á 6 p.m.
 - B.-Procuraré emplear debida mente los brazos y capitales que dichos Sres. pongan á mi disposición.
 - C.-Solicitaré quincenalmente las semillas y todo lo necesario para las labores que se me encomienden. y diariamente, los braceros, animales, útiles, etc. Dichos pedidos se harán por escrito.
 - D.-Daré parte á la administración de las irregularidades que cometa el personal obrero para que se dicten las medidas necesarias.
- #2.-Nosotros Larco Herrera Hnos., remuneraremos los servicios del Sr. G. Testoulat, en la forma siguiente:
- E.-\$200.00 de sueldo mensual.
 - Una libra de arroz y carne, mientras esté solo y dos de cada sustancia, si residen en ésta su mujer ó hijos.
 - Habitación para él y su familia si viene.
 - Servicio médico, medicinas y hospitalización para él y su familia, si se radica en ésta.
 - Y las demás facilidades que concedemos á los Sres. empleados.
- #3.-De comun acuerdo queda estipulado que el pte. contrato es forzoso por 3 meses, despues de los cua puede prolongarse por tres años más si así conviniere á los Sres. Larco Herrera Hnos., en cuyo caso lo avisarán a l Sr. Testoulat por escrito.

Firmamos el presente por duplicado en la H/. Chiclin.

Larco Herrera Hnos.

G. Testoulat

AA- HCM- 14

Cav. 12

Do. 197

Fs. 1

